

por el tiempo que lo sirvair. Y así man-
do tambien al Conceps, Justicia, Regidores,
Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres bue-
nos de la propia Ciudad que luego que
con esta mi Cédula sean requeridos juntos
en su Ayuntamiento (y haciendose antes
por vuestra parte allanamiento formal
de avisar á todos ó á la mayor parte de
los que se celebren en el año) reciban de
vos en persona el juramento y solemnidad
acostumbrados, el qual así hecho y
no de otra manera os admitan al uso
y exercicio del explicado Oficio por el
mencionado interin, y lo usen y exercen
con vos en todo lo á él concerniente y

Durante lo sirviereis os guarden y ha-
gan guardar todas las honras, gracias
mercedes, franquexas libertades, exencio-
nes, preheminencias, prerrogativas e in-
midades y todas las otras cosas
que por razon del mismo Oficio deberis
haber y gozar y os deben ser guardadas

